



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 153, fecha: miércoles, 12 de Agosto de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL
MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y
DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES DIRIGIDA A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR
DE LA RESINA EN LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2026.

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO
DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL
SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2026.

En cumplimiento de lo establecido en la base décima de la citada Convocatoria, y
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de
octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
se hace pública la concesión de subvenciones destinadas a cooperativas
agroalimentarias y agrarias de la provincia durante el ejercicio 2026.

“4. Expediente 967/2026. Toma de conocimiento de la resolución provisional del
procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos
del Sector de la Resina en la provincia de Guadalajara, año 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial,
en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2026, aprobó esta convocatoria
de subvenciones dirigida a trabajadores autónomos del sector de la resina en la
provincia de Guadalajara, siendo publicada en la Base de Datos Nacional de
Subvenciones con la Identificación: 903437 y publicado el extracto de la misma en
el Boletín Oficial de la Provincia n.º 86 de fecha 8 de mayo de 2026.

En la base séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado



a financiar estas ayudas asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2026.

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes fue de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se recibieron cuatro solicitudes.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 16 de julio de 2026, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 y publicada en el B.O.P. n.º 71 de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente resolución de carácter provisional para la concesión de las subvenciones que se relacionan a continuación, con el objeto de fomentar las iniciativas emprendedoras y favorecer el empleo de los resineros en la provincia de Guadalajara durante el año 2026:

Nº EXPEDIENTE.	SOLICITANTE	NIF	MUNICIPIO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
3786/2026	ALMUDENA PÉREZ FERNÁNDEZ	***3346**	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	3.750,00 €
3958/2026	JOSE VIGIL REDONDO	***9745**	ALCOLEA DEL PINAR	3.750,00 €
3959/2026	JUAN RAFAEL VIGIL REDONDO	***8933**	ALCOLEA DEL PINAR	4.375,00 €
4052/2026	PEDRO PABLO SANZ HERRANZ	***6578**	TORETE	3.125,00 €

TOTAL_____ 15.000,00 €

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara, a 28 de julio de 2026. El presidente de la Diputación Provincial, D. José



Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4f8c2473166f0a07926252e8a37a657292e7d031